



# Resolución de Secretaría General

N° 028-2023-VIVIENDA-SG

Lima, 26 de abril de 2023.

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ministerial N° 381-2022-VIVIENDA se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la suma de S/ 3 729 888 935,00 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final de la citada norma, entre los que se encuentra el artículo 47, sobre “Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático”, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, se dispone entre otros, que el artículo 47 a que se refiere el considerando precedente, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2026; en consecuencia, el artículo 40 de la Ley N° 28411, referido a las “Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático”, mantiene su vigencia;

Que, en ese sentido, conforme a lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 del citado artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, facultad delegable mediante disposición expresa;

Que, el literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, dispone que para las modificaciones presupuestarias en el nivel

funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, que se efectúan mediante habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN; asimismo, establece que copia de dicha resolución y de su anexo se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Plazos aprobado por la citada Directiva;

Que, el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA, delega en la Secretaria General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que se realicen entre las unidades ejecutoras, que correspondan al Titular del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, debidamente sustentadas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Memorándum N° 129-2023-VIVIENDA-VMCS/PASLC, el Director Ejecutivo del Programa Agua Segura para Lima y Callao - PASLC, sustentado en el Informe N° 064-2023-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UPP de su Unidad de Planeamiento y Presupuesto, solicita el importe de S/ 1 856 696,00 para financiar la contratación de locadores de servicios que contribuirán al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales a cargo del citado Programa;

Que, con Memorándum N° 589-2023-VIVIENDA/OGPP, la OGPP del MVCS, sustentado en el Informe N° 197-2023-VIVIENDA/OGPP-OP de su Oficina de Presupuesto, indica que en razón a la disponibilidad de recursos presupuestales limitados en el Pliego 037, se ha verificado la existencia de saldos de libre disponibilidad en la Unidad Ejecutora 001: MVCS - Administración General, factibles de modificarse y que permitirán atender de manera parcial el pedido presentado, por lo que emite opinión favorable en materia presupuestaria para la emisión de un proyecto de Resolución de Secretaria General que autorice una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Año Fiscal 2023, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General a favor de la Unidad Ejecutora 006: Agua Segura para Lima y Callao, hasta por S/ 399 100,00 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para habilitar recursos destinados a financiar los gastos para la contratación de locadores de servicios que contribuirán al cumplimiento de las metas y objetivos del PASLC;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Año Fiscal 2023, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General a favor de la Unidad Ejecutora 006: Agua Segura para Lima y Callao, hasta por la suma de S/ 399 100,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para los fines señalados en el considerando precedente;



## Resolución de Secretaría General

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 399 100,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para los fines expuestos en la parte considerativa, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	037 : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	
<b>DE LA:</b>		<b>En Soles</b>
UNIDAD EJECUTORA	001 : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001 : Acciones Centrales	
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000001 : Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS		
2.3 Bienes y servicios		399 100,00
		=====
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001: MVCS-Adm.Gral.</b>		<b>399 100,00</b>
		=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>399 100,00</b>
		=====
<b>A LA:</b>		<b>En Soles</b>
UNIDAD EJECUTORA	006 : Agua Segura para Lima y Callao	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0082 : Programa Nacional de Saneamiento Urbano	
PRODUCTO	3000001 : Acciones Comunes	

ACTIVIDAD 5000276 : Gestión del Programa  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.3 Bienes y servicios 399 100,00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 006: PASLC 399 100,00**

**TOTAL EGRESOS 399 100,00**

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3.- Responsabilidades**

El Director Ejecutivo del Programa Agua Segura para Lima y Callao es responsable de la correcta ejecución de los recursos asignados mediante la presente resolución.

**Artículo 4.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 5.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda))

**Regístrese y comuníquese.**

**FIRMA DIGITAL**



Firmado digitalmente por: FIGUEROA VALDERRAMA  
Patricia Hilda Elizabeth FAU 20504743307 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2023/04/26 19:27:19-0500



**PATRICIA FIGUEROA VALDERRAMA**  
Secretaria General  
Ministerio de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

**SECTOR: 37 - VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**

**PLIEGO: 037 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**

**UNIDAD EJECUTORA: 001 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO- ADM. GENERAL (001082)**

**NOTA 0000000536**

**MES:** ABRIL

**ESTADO:** APROBADO

**FECHA DE SOLICITUD:** 26/04/2023

**FECHA:** 26/04/2023

**TIPO MODIFICACIÓN:** 4 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

**DOCUMENTO:** 113 | RSG 028-2023-VIVIEND

**JUSTIFICACIÓN:** EN EL MARCO DE LA RSG N° 028-2023-VIVIENDA-SG QUE AUTORIZA UNA MODIFICACION A FAVOR DEL PASLC.

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0062 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005		
Meta: 00006 - 0144168 ACCIONES DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		399,100
00 RECURSOS ORDINARIOS		399,100
5 GASTOS CORRIENTES		399,100
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		399,100
<b>TOTAL:</b>		<b>399,100</b>

MVCS  
Por: MEJIA ZULOETA Celia Matilde FAU 20504743307 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2023/04/27 15:56:31-0500

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 37 - VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

PLIEGO: 037 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA: 006 - AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO (001691)

NOTA 0000000038

MES: ABRIL

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 26/04/2023

FECHA: 26/04/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 4 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DOCUMENTO: 113 | RSG 028-2023-VIVIEND

JUSTIFICACIÓN: HABILITACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES PARA LOCADORES DE SERVICIO, DE LA UE 001 MVCS-OGA, SEGÚN RSG N° 028-2023-VIVIENDA-SG

PRESUPUESTO DEL GASTO

Table with columns: SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF, RB CG TT G SG SGD ESP ESPD, Anulación, Crédito. Rows include program details and a total row showing 399,100.

MVCS
Por: ME JJA ZULOETA Celia Matilde FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V B
Fecha: 2023/04/27 15:57:22-0500